

Expediente: 2452/19
Carátula: LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 28/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MILKAUT S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
20218315764 - ARA S.A., -ACREEDOR
27277516115 - AFIP, -ACREEDOR
30655342946 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
23202193579 - ABASTECEDORA DEL NORTE S.R.L., -ACREEDOR
20255424034 - LA GACETA S.A., -ACREEDOR
20255424034 - GIOVANNIELLO, CARLOS EUGENIO-ACREEDOR
20311279891 - KIMBERLY - CLARK ARGENTINA SA, -ACREEDOR
20181850427 - COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., -ACREEDOR
20181850427 - ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS SA, -ACREEDOR
20264454469 - LA CACHUERA S.A., -ACREEDOR
20232391546 - SWIFT ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA-ACREEDOR
20080954698 - ESTUDIO CONTABLE SANCHEZ - ALBORNOZ MENA & ASOCIADOS, -SINDICO
27246719573 - SALTA REFRESCOS S.A., -ACREEDOR
20116399718 - FISCALIA DE ESTADO SANTIAGO DEL ESTERO, -ACREEDOR
20181850427 - BANCO SUPERVIELLE S.A, -ACREEDOR
20202195513 - FRATELLI BRANCA DESTILERIA SA, -ACREEDOR
20321326332 - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NACION, -ACREEDOR
30675428081 - FISCALIA DE ESTADO GOBIERNO DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20080909765 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACREEDOR
20137842468 - LUCENA, GABRIEL HORACIO-ACREEDOR
23175065334 - MERCADO, VALERIA ELIZABETH-ACREEDOR
27231166357 - YARA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA-ACREEDOR
20137842468 - KOZAMEH, ELENA ELIZABETH-ACREEDOR
900000000000 - NOAL S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
23276816829 - FEDESUR S.A., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
23262557324 - VEGA DE BORELLI, SUSANA DEL CARMEN-ACREEDOR
27202184761 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., -ACREEDOR
27410590234 - PROCTER & GAMBLE ARTINA S.A., -TERCERO
27340673862 - YAPUR DOMINGUEZ, ANA SOFIA-ACREEDOR
27340673862 - GOMEZ, REMIGIO CEFERINO-ACREEDOR
20117103662 - TEJERIZO, ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
23337039294 - DANONE ARGENTINA S.A., -ACREEDOR
20112397443 - ESTUDIO CONTABLE MARTEAU - AGUIRRE Y ASOCIADOS, -SINDICO
20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-CONCURSADO/A
23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2452/19



H102326371323

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 2452/19

Proveyendo actuación: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: TEJERIZO, ROBERTO -H- -
27/08/2026 10:33

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. Téngase presente el informe bancario adjuntado, constancia de inscripción ante ARCA, certificado de no deudor alimentario, constancia de CBU y factura acompañadas. Por cumplimentada la RG 5824/2025 de ARCA.

2. Al pedido de orden de pago sobre los fondos depositados en cuenta judicial, advierta el presentante que dichos fondos corresponden a los montos afectados a las acreencias impagas. Sin perjuicio de ello, y atento a que la concursada ha dado en pago los fondos depositados para el cumplimiento del acuerdo en el FCI IAM AHORRO PESOS perteneciente a Emilio Salvador Luque D.N.I. 8.579.919, C.U.I.T. 20-08579919-4 conforme resolución de fecha 13/12/2024, corresponde hacer efectiva la entrega de fondos, previa deducción de los aportes previsionales a cargo del profesional (\$10.504.735,85 honorario regulado - 8% \$840.378,86 = \$9.664.356,99 neto a transferir).

3. A tales fines, líbrese oficio a Banco Industrial S.A. a fin de que en el plazo de 48 horas proceda a al rescate de las cuotas partes que forman el FCI IAM AHORRO PESOS perteneciente a Emilio Salvador Luque D.N.I. 8.579.919, C.U.I.T. 20-08579919-4, ordenado mediante resolución de fecha 13/12/2024, necesarias para cubrir la suma total de \$13.761.203,95 y proceda a transferirlas a la cuenta judicial CA - PESOS - 562200004021346 CBU N°2850622350000040213469 a nombre de la presente causa en el Banco Macro S.A., debiendo informar a esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 una vez efectivizadas las medidas ordenadas en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en su contra en caso de incumplimiento (art. 137 CPCCT y art. 804 CCCN, que deberán transcribirse en el oficio a librarse).

4. Una vez informado el cumplimiento del Punto 2, líbrese oficio a Banco Macro a fin de que proceda a detraer la suma total de \$13.761.203,95 de la cuenta judicial N°562200004021346 y la transfiera conforme al siguiente detalle:

I. EN CONCEPTO DE HONORARIOS transferir la suma de \$9.664.356,99 a la cuenta bancaria en Banco Galicia y Buenos Aires S.A., Sucursal N° 397 Tucumán Tribunales, Caja de Ahorro N° 40027839371 con CBU N° 0070397830004002783911 siempre y cuando fuere de titularidad de Roberto Tejerizo DNI 11.707.366 CUIT 20-11707366-2 (IVA RESPONSABLE INSCRIPTO)

II. EN CONCEPTO DE IVA: \$2.205.994,52

III. EN CONCEPTO DE APORTES PREVISIONALES transferir las sumas de \$840.378,86 (8%) y \$1.050.473,58 (10%) a la cuenta corriente nro. 3-622-0010000553-1, CBU nro. 2850622330001000055312, CUIT N°33-53964515-9 del Banco Macro S.A. Suc. Tribunales informada por el Sr. Presidente del Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a la Excma. CSJT a tal efecto. Se notifica en este acto a dicha entidad.**Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.**

IL

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.